



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2291 .-

ZAPALLAR, 22 ABR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir Base Chancada para Camino La Hacienda de Catapilco y Camino La Retamilla, comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 1809/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 30 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-52-LE-15.

4° Que, con fecha 14 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **NELSON G. CONTRERAS GÓNGORA;** 2°) **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.;** 3°) **JANET SEGUEL HERRERA;** 4°) **BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA.;** y 5°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **NELSON G. CONTRERAS GÓNGORA** es admisible de conformidad al artículo 15 N°6, toda vez que excede el presupuesto máximo para la presente licitación; por su parte las ofertas presentadas por **BUSTAMANTE MUÑOZ PEREIRA RENTA LTDA.** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.** son inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases toda vez que no adjuntan documentación administrativa esencial, pese a ser requerida a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° **78.715.990-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de abril de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°10/2015 de fecha 17 de abril de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°90/2015, de fecha 20 de abril de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA TRICAM LTDA.**, Rut N° **78.715.990-7**, la adquisición de Base Chancada para Camino La Hacienda de Catapilco y Camino La Retamilla, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$23.167.872.- (veintitrés millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1809/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-52-LE15.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-012-003-002 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL

